



## **POLÍTICA DE DIVERSIDAD**

Referencia	5_Política de Diversidad_3_2020
Título de la <i>Norma</i>	Política de Diversidad
Ámbito geográfico	Global
Categoría	Política
Fecha de aprobación	17 diciembre 2020
Órgano de aprobación	Consejo de Administración
Versión vigente	V3

### Información importante sobre este documento

Identificación del documento	Política de Diversidad
Referencia	5_Política de Diversidad_3_2020
Ámbito geográfico de aplicación	Global
Apartado de otras Normas que desarrolla	Código de Conducta
Normas que sustituye	Versión anterior de 27 de febrero de 2019
Normas que deroga	Ninguna
Responsable principal de su vigilancia	<i>Consejo de Administración</i>
Órgano o Departamento que la propone	<i>Comité de Compliance</i>
Autor	<i>Comité de Compliance</i>
Órgano de aprobación	<i>Consejo de Administración</i>
Fecha de aprobación del texto vigente	17 de diciembre de 2020
Fecha de aplicación	17 de diciembre de 2020
Publicada y accesible en	Extra e Intra-Net

## Control de Modificaciones

Versión	Fecha	Órgano de aprobación	Autor	Resumen de cambios
1	19 diciembre 2017	Consejo de Administración	Garrigues	
2	27 febrero 2019	Consejo de Administración	Comité de Compliance	Adaptación a la Ley 11/2018 y a la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV
3	17 diciembre 2020	Consejo de Administración	Comité de Compliance	Cambio de denominación del término <i>Responsabilidad Social Corporativa por Sostenibilidad</i> . Adaptación al Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas modificado por la CNMV el 26 de junio de 2020

## **Finalidad y Principios de la Política**

El Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios S.A. ("ACS"), Sociedad cabecera de su grupo de empresas (el "Grupo ACS" o el "Grupo"), a través de la presente Política, persigue como finalidad principal manifestar, implementar y desarrollar el compromiso de ACS y su Grupo con la diversidad e inclusión de todo tipo de colectivos y sensibilidades en los diferentes ámbitos y niveles del Grupo, estableciendo las directrices y objetivos que deberán presidir la actuación del Grupo en materia de diversidad.

En este sentido, ACS promoverá la diversidad en las organizaciones como reflejo natural de la sociedad a la van destinados sus servicios. A este respecto, ACS velará para que la diversidad permita a los miembros de los órganos de administración, dirección y supervisión de las empresas el ejercicio de sus respectivas funciones de forma más innovadora, crítica y adaptada a las necesidades reales del negocio.

Partiendo de que la implantación territorial del Grupo ACS le configura como un Grupo diverso y multicultural, se mantendrá e impulsará la incorporación de profesionales de perfiles diversos, incluyendo de distintas razas, etnias, edades, nacionalidades, lenguas, educación, capacidades, religiones y género, de modo que todo ello constituya una constante en el día a día del Grupo.

Desde ACS se trabajará para que esa diversidad natural que nos caracteriza se revele en una significativa fuente de creación de valor para las empresas de nuestro Grupo. En este sentido, formando ya la diversidad parte de la impronta del Grupo ACS en el mundo, esta Política aspira a difundir e impregnar de este valioso activo a todas sus áreas de negocio y niveles que existen dentro del Grupo ACS, marcando las directrices que, en relación con esta materia, deben seguir las sociedades integrantes del mismo.

## **Ámbito de aplicación**

### **Territorial**

La presente Política es de aplicación Global.

## Subjetivo

Esta Política será de obligado cumplimiento para ACS, quien fomentará y velará por su aplicación en todas las empresas del Grupo.

## Normativa marco (Normas de referencia)

La presente Política debe ser interpretada en el contexto de las siguientes Normas de ACS, así como de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente que resulte de aplicación a ACS:

- Código de Conducta de ACS.
- Código de Conducta para Socios del Negocio.
- Política de Sostenibilidad.
- Política de Derechos Humanos.

## Definiciones y abreviaturas

A los efectos de esta Política, los siguientes términos se interpretarán de acuerdo con las definiciones que se recogen a continuación. Igualmente, las abreviaturas que se utilicen en el mismo tendrán el significado asignado en este apartado.

- **ACS:** ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.
- **Grupo ACS o Grupo:** Empresas del Grupo ACS.
- **Normas:** Textos con que se dota ACS con el objeto de facilitar Procedimientos a las personas que se vinculan con la organización, tanto en régimen laboral como en régimen mercantil. Se dividen en Políticas, Reglamentos e Procedimientos, y pueden tener alcance Global o Local.
- **Política:** se refiere a la presente Política de Diversidad.

## Contenido de la Política de Diversidad

### a. Proyección de la diversidad sobre los órganos de gobierno de ACS y su Grupo

En cumplimiento del mandato contenido en el Reglamento del Consejo de Administración de ACS, corresponderá al Consejo de Administración, con la colaboración y apoyo de la Comisión de Nombramientos, velar porque los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad respecto a cuestiones como la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencias profesionales y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de

consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres, informando a accionistas y mercados a través de los cauces oportunos, sobre los criterios y objetivos de diversidad aplicados con ocasión de la elección o renovación de los miembros del Consejo de Administración y de las Comisiones especializadas de supervisión constituidas en su seno.

Asimismo, el Consejo de Administración de ACS, en su condición de sociedad cabecera del Grupo, promoverá la difusión y aplicación de los principios y directrices de la presente Política de Diversidad en los órganos de gobierno y en los distintos niveles de directivos de las sociedades del Grupo, sin perjuicio de respetar la normativa que resulte aplicable a las mismas en función de las jurisdicciones donde operen.

A su vez, el Consejo de Administración de ACS velará por la aplicación y difusión a los empleados, proveedores, clientes, administraciones y agentes sociales, así como a los distintos grupos de interés, de los objetivos, medidas adoptadas y resultados relativos a la aplicación de la Política de Diversidad en el Grupo ACS.

Los incesantes progresos que, en esta materia, se vienen alcanzando desde hace ya varios años pueden ser consultados en el Informe Anual Integrado y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo que se encuentran publicados en la página web del Grupo ACS ([www.grupoacs.com](http://www.grupoacs.com)).

#### **b. Objetivos y compromisos en materia de diversidad**

En ACS consideramos que la diversidad debe ser un valor y, a su vez, un objetivo permanente en todos los ámbitos del Grupo. Por ello, más allá del fomento de la diversidad en el seno del Consejo de Administración y en adición a los compromisos en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación contenidos en la política de Derechos Humanos de ACS, que se encuentra publicada en la ya citada página web del Grupo ACS, los objetivos y compromisos concretos de ACS en materia de diversidad son los siguientes:

- (i) Fomentar la integración de personas con perfiles diversos (género, orientación sexual, raza, nacionalidad, procedencia étnica, religión, creencias, edad, discapacidad, etc.) en todas las áreas de negocio y niveles del Grupo.
- (ii) Tratar de identificar talento, tanto en los procesos de selección como de promoción, cuya incorporación o promoción favorezca la diversidad en el Grupo ACS, estableciéndose programas de formación y desarrollo, u otros mecanismos, que contribuyan a asegurar su permanencia y promoción dentro del Grupo.

- (iii) Promover la selección de profesionales con capacidades alternativas, poniendo en valor los beneficios derivados de su incorporación e integración para el propio profesional, para el negocio y, en definitiva, para la sociedad en su conjunto.
- (iv) Favorecer la diversidad generacional en los equipos, fomentando la colaboración estrecha entre los profesionales de mayor edad y los más jóvenes.
- (v) Seguir ahondando en la integración e inclusión de colectivos vulnerables con la finalidad adicional de contribuir a reducir las desigualdades en y entre los países en los que el Grupo opera, dando así cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la Asamblea de la ONU en su Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- (vi) Fomentar la implantación de sistemas de medición de los avances que se vayan consiguiendo en materia de diversidad, así como de sistemas de valoración del impacto positivo que estos avances vayan produciendo en las empresas del Grupo.
- (vii) Comunicar y extender el compromiso del Grupo ACS con la diversidad hacia los empleados, proveedores, clientes, administraciones, agentes sociales, etc.
- (viii) Mantener un lenguaje neutro e inclusivo en las comunicaciones tanto internas como externas, evitando también las imágenes estereotipadas que puedan conculcar el valor de la diversidad.

Las empresas del Grupo ACS deberán adoptar aquellas medidas que, en atención a sus características y circunstancias concretas, permitan alcanzar los objetivos antes reseñados, generando un ambiente de trabajo diverso e inclusivo.

### **Seguimiento, evaluación y revisiones de la Política de Diversidad**

Corresponderá a la Comisión de Nombramientos de ACS el seguimiento y evaluación de la aplicación de la presente Política de Diversidad, informando al respecto periódicamente al Consejo de Administración y proponiendo al mismo cualquier modificación de la Política que considere conveniente o necesaria para el desarrollo e implementación de sus directrices y objetivos.

### **Excepciones a la Política**

Esta Política no prevé excepciones a su aplicación. No obstante, el Departamento que solicite una excepción a la aplicación de esta Política, deberá recabar autorización escrita del Comité de Compliance de ACS, exponiendo las causas justificativas para ello.

## **Incumplimiento de la Política**

El incumplimiento de esta Política debe ser comunicado a través de los diferentes canales que existen en ACS a tales efectos, incluyendo el cargo superior jerárquico correspondiente o, directamente, a través del Canal Ético del Grupo para aquellos supuestos que constituyan una vulneración de su Código de Conducta o del Código de Conducta para Socios de Negocio de ACS.

ACS aplicará el régimen sancionador que corresponda a las personas o empresas que hayan provocado o colaborado en los incumplimientos, de acuerdo con la gravedad de los mismos y dentro del marco legal aplicable en la jurisdicción que se hayan cometido.

## **Aprobación, entrada en vigor y vigencia**

La presente Política es de aplicación tras su aprobación por el Consejo de Administración de ACS en la fecha que se indica al inicio, siendo de obligada aplicación en sus ámbitos objetivo y subjetivo a partir de ese mismo momento.

## **Consideraciones adicionales**

Aunque esta Política pueda traducirse a diferentes idiomas, la versión auténtica de la misma, a efectos interpretativos, será la redactada en español.